



PROCESO	SUSPENSION DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE	ANGIE TATIANA HERNANDEZ CAMARGO
DEMANDADOS	OSCAR FABIAN OYOLA NUÑEZ
RADICADO	08758 31 84 001-2020 - 00273

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso en el que la parte actora no ha cumplido su carga de notificar a los demandados. Sírvase proveer.

Soledad, 15 de febrero de 2022.

MARÍA CRISTINA PÉREZ URANGO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

quince (15) de febrero de dos mil veintidos (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, examinado el plenario se vislumbra que la demandante no ha cumplido con su carga de notificar al demandado OSCAR FABIAN OYOLA NUÑEZ del auto admisorio¹ de la demanda adiado 28 de octubre de 2020, por cuanto se requerirá a aquella a fin de que cumpla con tal carga dentro del término de treinta (30) días Atendiendo el anterior informe secretarial.

En ese sentido, cabe resaltar que muy a pesar de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, dicha diligencia de notificación deberá efectuarse conforme lo previsto en el Art. 291 y S.s. del C.G.P., toda vez que en el acápite de “NOTIFICACIONES”² no se señaló dirección de correo electrónico del extremo pasivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Requerir a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a realizar las diligencias pertinentes para surtir la notificación a la demandada del auto admisorio.

Segundo: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 22 de febrero de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 19 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

¹ Folio 15 del plenario.

² Folio 6 ibidem.